

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 117

Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se autoriza al Alcalde de Calzada de los Molinos, para que, previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación, y con la intervención de la Guardia Civil, pueda emplear en aquel término municipal estricnina, con el fin de exterminar los raposos que están causando daños en el referido pueblo.

Palencia 26 de Junio de 1943.

El Gobernador Civil,

1544 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 118

Me comunica el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Frómista, que se ha presentado en aquella casa-Cuartel el vecino de dicha localidad Juan Lavín, manifestando que sobre las doce horas del día 25 de los corrientes y hallándose en el campo custodiando unas vacas de su propiedad, en el punto conocido por «Cespedosa», del mismo término municipal, se unió a su ganado una jata-chota, de las señas siguientes: pelo rojo oscuro, algo atigrada, de uno a dos años; las dos orejas hendidas; tiene una señal forma redonda en la nalga derecha y el número 28 en las costillas del mismo lado y por su aspecto debe ser de raza bravía.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 28 de Junio de 1943.

El Gobernador Civil,

1549 Enrique de Lara y Guerrero

CIRCULAR Núm. 119

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo del Cerdo en el ganado existente en el término municipal de Dueñas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12

del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en porquerizas de Eulogio, Ceferino, Julio García y Mateo Martínez, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Dueñas; como zona infecta dichas porquerizas y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 28 de Junio de 1943.

El Gobernador Civil,

1550 Enrique de Lara y Guerrero

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Con el suministro anunciado para el día 28 de los corrientes, comenzará la utilización de las nuevas cartillas individuales de Racionamiento en la Capital

Instrucciones a los Distribuidores

Anunciado para el lunes próximo, día 28, el último racionamiento del vecindario de la Capital, correspondiente al mes de Junio, interesa formular las siguientes instrucciones para conocimiento y cumplimiento de las mismas por parte de los detallistas distribuidores.

Cartillas de Adultos

La ración de aceite, a cuarto de litro, se verificará contra entrega de los 7 cupones contenidos en la tira número II de la primera semana; las raciones de Arroz y Judías mediante corte de toda la tira de cupones número III de indicada primera semana; el Azúcar contra entrega de los cupones de la tira V, correspondientes a la hoja de la primera semana y las raciones de Jabón y Chocolate, mediante corte de los cupones número I y II respectivamente, de la hoja de «Varios» que aparece inserta al final de la nueva cartilla individual.

Cartillas Infantiles

Las cartillas de esta clase, han

sido autorizadas para retirar en la fecha señalada los siguientes suministros:

Azúcar, a 250 gramos con corte de toda la tira de cupones número V correspondiente a la primera semana, de la nueva cartilla.

Arroz, a 150 gramos, cortando toda la tira de cupones número III de la misma hoja y semana.

Jabón, a 400 gramos por ración con corte del cupón número I de la hoja de «Varios» que aparece inserta al final de la nueva cartilla.

Se reitera una vez más a todos los comerciantes, que no podrán ser suministradas aquellas cartillas que se presenten sin la constancia en ellas de la diligencia que acredite hallarse inscritas en las respectivas tiendas y por lo tanto en el Censo de Consumidores de la Capital.

Asimismo se recuerda a dichos industriales que el corte de los cupones, se realizará siempre con tijeras, y nunca manualmente, después de comprobar si pertenecen a la misma serie y número de la cubierta de la cartilla.

Talonarios de bajas

Durante toda la mañana del lunes próximo día 28 de los corrientes, tanto los detallistas de ultramarinos, carnicerías y panaderías como las colectividades, deberán recoger del Negociado de Estadística y Racionamiento de estos Servicios Provinciales los talonarios de bajas o alteraciones números 13 y 13 bis, que precisan para las alteraciones que se produzca, a partir de la implantación de la nueva cartilla.

Advertencia a las Delegaciones Locales

En el período comprendido entre el día 1 y el 5 del próximo mes de Julio, las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial, remitirán a ella todas las cartillas definitivas, de nuevo tipo, que hayan resultado inutilizadas en la llena o diligenciación o procedan de bajas producidas desde aquella diligenciación hasta el momento de la vigencia de la nueva cartilla, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 91 de las «Instrucciones para la

implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento».

Como son varias las Delegaciones Locales que demostrando un desconocimiento absoluto de lo establecido sobre el particular, han remitido ya a estos Servicios Provinciales, Apéndices recogiendo las alteraciones producidas en sus Censos en el presente mes, se recuerda una vez más que ha quedado anulada la Circular número 129 de la Comisaría General, que ordenaba la remisión de los resúmenes estadísticos números 1 y 3, relativos a la clasificación de cartillas familiares y colectivas, y asimismo, suprimidos los Apéndices a los Censos de consumidores que, procedentes de las Delegaciones Locales tenían entrada en esta Provincial el día 25 de cada mes.

En sustitución de los anteriores resúmenes, se ha establecido el modelo número 36 a que hace referencia la norma 56 de las «Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual», el cual deberá tener entrada en estas Oficinas del 1 al 5 del próximo mes, acompañado inexcusablemente de los anexos número 2 relativos a los reservistas de cereales panificables y legumbres secas. Igualmente enviarán el resumen de reservistas de patatas, establecido por Circular número 325, advirtiéndose que la falta de algunos modelos estadísticos o la deficiente diligenciación de los mismos, será motivo que impida la formalización y expedición por nuestra parte de las correspondientes órdenes de suministro.

Palencia 27 de Junio de 1943.

El Gobernador Civil,

1543 Enrique de Lara y Guerrero

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

CIRCULAR

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de 6 de Abril último (*D. O.* núm. 87), en relación con los artículos 183 y 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Decreto de 6 de Abril próximo pasado, se fijan

a continuación las fechas en que han de tener lugar los juicios de revisión de los distintos Ayuntamientos de los mozos del reemplazo de 1944 que hayan solicitado prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase y los que hayan sido clasificados por los citados Municipios de:

1.º Excluidos totalmente del servicio por enfermedad o defecto físico.

2.º Separados temporalmente del contingente por ídem ídem.

3.º Declarados útiles exclusivamente para Servicios Auxiliares.

4.º Los que hayan reclamado o sido reclamados en tiempo oportuno y necesiten presentarse ante la Junta de Clasificación y Revisión por suscitarse duda acerca de algún defecto físico que hubiesen alegado.

5.º Cualquiera otros que hubiesen reclamado contra algún acuerdo del Ayuntamiento y los interesados en estas reclamaciones que lo estimen conveniente.

La documentación, tanto de éstos como de los declarados útiles y prófugos, se encontrarán en esta Junta con diez días de anticipación a la fecha que para el respectivo Ayuntamiento se le tenga señalado.

Con el fin de facilitar el rápido estudio de los expedientes de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, deberán éstos venir convenientemente foliados y guardar la más correcta confección.

Queda subsistente la autorización concedida en la Circular de esta Junta de fecha 6 de Marzo de 1941 BOLETIN OFICIAL de la provincia número 30, relativa a los Ayuntamientos agrupados para sostener un Secretario común en la forma que aquélla determina.

Las sesiones darán comienzo a las diez y a las dieciséis horas, en las que deberán estar presentes los comisionados y mozos.

Se dispensa a aquellos Ayuntamientos que sólo tengan para juicio de revisión mozos que soliciten prórrogas de incorporación a filas de 1.ª clase en que el origen de ella no sea motivado por enfermedad o defecto físico del padre u otro familiar que tenga que ser reconocido ante la Junta de Clasificación y Revisión, para prescindir de comisionado.

Los Ayuntamientos que tengan mozos residentes fuera de su Municipio que deban acudir a juicio de revisión y soliciten delegación, artículo 201, deberá presentarse comisionado, trayendo éste los datos del domicilio del mozo y residencia.

Los artículos que se citan en la presente Circular, están de acuerdo con los 216, 217 y 235 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 que se refieren a estas operaciones.

Fechas para cada Municipio

Abarca.....	Día 15 Julio
Abastas.....	
Abia de las Torres.....	
Aguilar de Campoo.....	
Alar del Rey.....	
Alba de Cerrato.....	
Alba de los Cardaños.....	
Amayuelas de Abajo.....	
Amayuelas de Arriba.....	
Ampudia.....	
Cenera de Zalima.....	Día 16 Julio
Amusco.....	
Antigüedad.....	
Añoza.....	
Arbejal.....	
Arconada.....	
Arenillas de San Pelayo.....	
Astudillo.....	
Autilla del Pino.....	
Autillo de Campos.....	
Ayuela.....	Día 17 Julio
Bahillo.....	
Baltanás.....	
Baños de Cerrato.....	
Baquerín de Campos.....	
Bárcena de Campos.....	
Barrio de San Pedro.....	
Barruelo de Santullán.....	
Báscones de Ojeda.....	
Becerril de Campos.....	
Becerril del Carpio.....	Día 19 Julio
Belmonte de Campos.....	
Berzosilla.....	
Boada de Campos.....	
Boadilla del Camino.....	
Boadilla de Rioseco.....	
Brañosera.....	
Buenavista de Valdavia.....	
Bustillo de la Vega.....	
Bustillo del Páramo.....	
Cabañas de Castilla (Las) ..	Día 20 Julio
Calahorra de Boedo.....	
Calzada de los Molinos.....	
Calzadilla de la Cueva.....	
Camporredondo de Alba.....	
Capillas.....	
Cardenosa de Volpejera.....	
Carrion de los Condes.....	
Castil de Vela.....	
Castrejon de la Peña.....	
Castrillo de don Juan.....	Día 21 Julio
Castrillo de Onielo.....	
Castrillo de Villavega.....	
Castromocho.....	
Celada de Robledo.....	
Cervatos de la Cueva.....	
Cervera de Pisuerga.....	
Cevico de la Torre.....	
Cevico Navero.....	
Cisneros.....	
Cobos de Cerrato.....	Día 22 Julio
Collazos de Boedo.....	
Congosto de Valdavia.....	
Cordovilla la Real.....	
Cozuelos de Ojeda.....	
Cubillas de Cerrato.....	
Dehesa de Montejo.....	
Dehesa de Romanos.....	
Dueñas.....	
Espinosa de Cerrato.....	
Espinosa de Villagonzalo.....	Día 23 Julio
Frechilla.....	
Fresno del Rio.....	
Frómista.....	
Fuentes de Nava.....	
Villaherreros.....	
Villadiezma.....	
Fuente-Andrino.....	
Fuentes de Valdepero.....	
Gozón de Ucieza.....	
Grijota.....	Día 26 Julio
Guardo.....	
Guaza de Campos.....	
Hérmedes de Cerrato.....	
Herrera de Pisuerga.....	
Herrueta de Castillería.....	
Herrera de Valdecañas.....	
Hontoria de Cerrato.....	
Hornillos de Cerrato.....	
Husillos.....	
Itero de la Vega.....	Día 27 Julio
Itero Seco.....	
Lantadilla.....	
Lagartos.....	
Lavid de Ojeda.....	
Ledigos.....	
Ligüerzana.....	
Lomas.....	
Lores.....	
Magaz.....	
Manquillos.....	Día 28 Julio
Mantinos.....	
Marcilla de Campos.....	
Mazariegos.....	
Mazuecos de Valdeginete.....	
Melgar de Yuso.....	
Membrillar.....	
Meneses de Campos.....	
Micieces de Ojeda.....	
Monzón de Campos.....	
Moratinos.....	
Mudá.....	
Nestar.....	
Nogal de las Huertas.....	
Olea de Boedo.....	
Olmos de Ojeda.....	
Olmos de Pisuerga.....	
Osornillo.....	
Osorno.....	
Otero de Guardo.....	Día 30 Julio
Palacios del Alcor.....	
Palenzuela.....	
Páramo de Boedo.....	
Paredes de Nava.....	
Payo de Ojeda.....	
Pedraza de Campos.....	
Pedrosa de la Vega.....	
Perales.....	
Perazancas.....	
Pino del Río.....	Día 2 Agosto
Piña de Campos.....	
Población de Arroyo.....	
Población de Cerrato.....	
Población de Campos.....	
Polentinos.....	
Pomar de Valdivia.....	
Pozos de la Vega.....	
Pozo de Urama.....	
Pozuelos del Rey.....	
Prádanos de Ojeda.....	Día 3 Agosto
Puebla de Valdavia (La) ..	
Quintana del Puente.....	
Quintanaluengos.....	
Quintanilla de Onsoña.....	
Rebanal de las Llantas.....	
Redondo.....	
Reinos de Cerrato.....	
Renedo de la Vega.....	
Renedo de Valdavia.....	
Requena de Campos.....	Día 4 y 5 de Agosto.
Resoba.....	
Respanda de la Peña.....	
Revenga de Campos.....	
Revilla de Campos.....	
Revilla de Collazos.....	
Ribas de Campos.....	
Riberos de la Cueva.....	
Saldaña.....	
Salinas de Pisuerga.....	
San Cebrián de Campos.....	Día 3 Agosto
San Cebrián de Mudá.....	
San Cristóbal de Boedo.....	
San Llorente de la Vega.....	
San Mamés de Campos.....	
San Román de la Cuba.....	
San Salvador de Cantamuda.....	
Santa Cecilia del Alcor.....	
Santa Cruz de Boedo.....	
Santervás de la Vega.....	
Santibáñez de Ecla.....	
Santibáñez de la Peña.....	
Santibáñez de Resoba.....	
Santillana de Campos.....	
Santoyo.....	
Serna (La).....	
Sotobañado.....	
Soto de Cerrato.....	
Tabanera de Cerrato.....	
Tabanera de Valdavia.....	
Támara.....	
Tariego.....	
Torquemada.....	Día 29 Julio
Torre de los Molinos.....	
Torremormojón.....	
Triollo.....	
Valbuena de Pisuerga.....	
Valdecañas.....	
Valdegama.....	
Valdeolillos.....	
Valderrábano.....	
Valdespina.....	
Valde-Ucieza.....	
Valoria de Aguilar.....	Día 30 Julio
Valoria del Alcor.....	
Valle de Cerrato.....	
Valle de Santullán.....	
Vañes.....	
Vega de Bur.....	
Vega de doña Olimpa.....	
Velilla de Guardo.....	
San Martín de los Herreros.....	
Ventosa de Pisuerga.....	
Vergaño.....	
Vertabillo.....	
Villabasta.....	
Villabermudo.....	
Villacidaler.....	
Villaconancio.....	
Villada.....	
Villaeles de Valdavia.....	
Villafrauel.....	
Villahán de Palenzuela.....	
Villajimena.....	
Villalaco.....	
Villalba de Guardo.....	
Villalcázar de Sirga.....	
Villalcón.....	
Villalobón.....	
Villaluenga de la Vega.....	
Villalumbroso.....	

Villamartín de Campos..... }
Villamediana..... }
Villameriel..... } Día 30 Julio

Villamoronta..... }
Villamuera de la Cueva..... }
Villamuriel de Cerrato..... }
Villanueva de Abajo..... }
Villanueva de Henares..... }
Villanueva del Rebollar..... }
Villanuño de Valdavia..... }
Villaprovedo..... }
Villarmentero de Campos... }
Villarrabé..... }
Villarramiel..... }
Villasarracino..... }
Villasila..... }
Villatoquite..... }
Villaturde..... }
Villaumbrales..... }
Villaviudas..... }
Villelga..... }
Villeras..... }
Día 2 Agosto

Villodre..... }
Villoldo..... }
Villodrigo..... }
Villota del Duque..... }
Villota del Páramo..... }
Villovieco..... }
Día 3 Agosto

Palencia: Días 4 y 5 de Agosto.

Palencia 25 de Junio de 1943.—
El Capitán Secretario, *Benigno Diez*. 1541

Administración Municipal

Paredes de Nava

EDICTO

Don Marcelino Pajares Fernández,
Alcalde constitucional de Paredes de Nava.

Hago saber: Que a instancia de Marta Vián Alonso, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Juan Hurtado Vián, alistado en este año para el reemplazo de 1944 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Hurtado Granja y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Modesto y de Cecilia, nació en Paredes de Nava, provincia de Palencia, el día 2 de Agosto de 1898 teniendo, por tanto, ahora, si vive, 45 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 16 años del pueblo de Paredes de Nava, que fué su última residencia en España.

Estatura baja, color moreno, señas particulares ninguna; vestía pantalón, chaleco y americana de paño color negro, zapatos color negro y boina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Hurtado Granja, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Paredes de Nava 22 de Junio de 1943.—El Alcalde, *Marcelino Pajares*. 1240